



**DECRETO N° 0110**  
**NEUQUÉN, 06 FEB 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5851-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **HIRAM S.A.**, con fecha 25 de enero de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Contrato aprobado por Decreto N° 0946/14, se acordó la prestación del Servicio "Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remises" por parte de la firma citada, el cual en la Cláusula Tercera establece su vigencia por un plazo de veinticuatro (24) meses y la posibilidad de ser prorrogado por igual periodo;

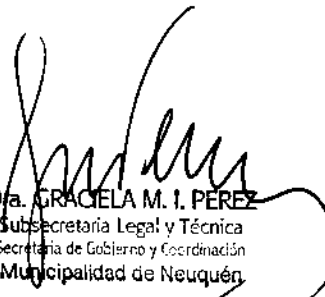
Que por Decreto N° 0015/17 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de diciembre de 2016, por la cual las partes convinieron prorrogar por un plazo de veinticuatro (24) meses la vigencia del Contrato mencionado;

Que a través del Acta Acuerdo citada en el Visto, las partes acuerdan prorrogar dicho Contrato por un plazo de seis (6) meses, desde el día 10 de octubre de 2018;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 630/18);

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretarios de Movilidad Urbana y de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 137/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que surja; y que se procedió a la carga de

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

las Transacciones Preventivas N°s. 1098 - AA 94730 y 7570 - AA 94799;

Que corresponde el dictado de la normal legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 25 de enero de ----- 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **HIRAM S.A.**, por la cual las partes acuerdan prorrogar por un plazo de seis (6) meses la vigencia del Contrato que fuera aprobado por Decreto N° 0946/14, desde el día 10 de octubre de 2018, para la prestación del Servicio "Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciatarios de Taxis y Remises" por parte de esta última; haciendo uso de la prerrogativa prevista en la Cláusula Tercera de dicho Contrato; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

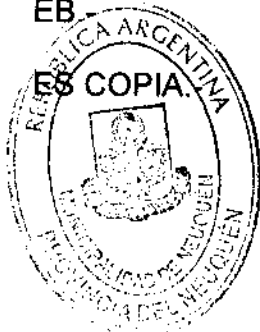
**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Transporte y Tránsito, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **HIRAM S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB



FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

*[Handwritten Signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2222</u>
Fecha <u>15 / 02 / 2019</u>

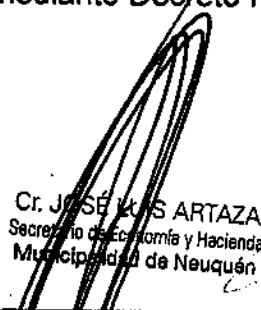
**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de ENERO de 2019, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana **Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15 y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda **Cr. JOSE LUIS ARTAZA** D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa **HIRAM S.A.**, con domicilio en calle San Isidro N° 3.791 de la ciudad de Neuquén, representada por su presidente, **Sr. JORGE OSCAR ACUÑA**, D.N.I. N° 30.258.441, quien justifica dicho cargo con Constitución de Sociedad Anónima HIRAM S.A., Folio 168, Escritura noventa y cinco de fecha 05 de Febrero de 2013 por ante Escribano Carlos Mabellini, en adelante "EL PRESTADOR", por la otra, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Acta Acuerdo por el que se prorrogan los efectos del Contrato celebrado oportunamente para la prestación del Servicio "Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos Licenciarios de Taxis y Remises" de conformidad a los antecedentes que se expresan seguidamente y sujetándose a las siguientes Clausulas:

**ANTECEDENTES:**

- 1- Que en fecha 03 de Octubre de 2014 se suscribió Contrato entre "LAS PARTES" para la prestación del servicio "Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos Licenciarios de Taxis y Remises", todo ello de acuerdo a la Licitación Pública N° 04/2013 que tramitara por Expediente OE N° 1306/M/2013;
- 2.- Que dicho Contrato fue aprobado mediante Decreto N° 946/14 de fecha 08 de Octubre de 2014;

  
HIRAM S.A.  
30-71358150-6  
**ACUÑA JORGE**  
PRESIDENTE  
30.258.441

  
Cr. JOSE LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

  
**Dr. ESMIR FABIAN GARCÍA**  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

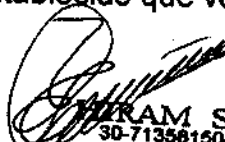
- 3.- Que mediante Acta Acuerdo de Fecha 20 de Diciembre de 2016 se suscribió Acta Acuerdo por la que se establece una prórroga de los efectos del contrato con vencimiento 03 de Octubre de 2018;
- 4.- Que uno de los objetivos del Sistema es la centralización del denominado Botón de Pánico en los vehículos afectados a la prestación del servicio de taxis y remis;
- 5.- Que surge de las actuaciones que se elevó al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén una modificación a la Ordenanza N° 12546 en el sentido de pasar a la Policía de la Provincia la administración de los alarmados conforme el sistema implementado;
- 6.- Que ello significa un cambio sustancial en la contratación del Sistema lo que impide la confección del Pliego de Bases y Condiciones hasta tanto se resuelva la situación;
- 7.- Que por ello es oportuno suspender el llamado a la Licitación hasta tanto se expida el Órgano Legislativo;
- 8.- Que no obstante es necesario dar continuidad a los servicios que actualmente brinda "EL PRESTADOR";


**POR LAS RAZONES EXPUESTAS, LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** de común acuerdo y por un Plazo de 6 (seis) meses los efectos del Contrato suscripto por "LAS PARTES" y aprobado por Decreto N° 0946/14.

**CLAUSULA SEGUNDA: "LAS PARTES"** acuerdan que durante la vigencia de la prórroga aprobada por la Claúsula Primera, regirán las condiciones y estipulaciones establecidas en el Contrato originario de fecha 03 de Octubre de 2014 – Decreto N° 0946/14 – incluido el precio, forma de pago y actualizaciones que surjan de la aplicación de la Claúsula cuarta del citado contrato.

**CLAUSULA TERCERA: "LAS PARTES"** prestan conformidad a las condiciones de la Prórroga y dejan establecido que vencido el plazo de 6 (seis) meses se podrá optar por

  
 TIRAM S.A.  
 30-71358150-6  
 ACUÑA JORGE  
 PRESIDENTE  
 30.258.441

  
 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
 Secretario de Movilidad Urbana

0110/19



Subsecretaría de Transporte y Tránsito



Municipalidad de Neuquén

una última prórroga por el mismo plazo en el supuesto de no contar con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado como consecuencia de la falta de definiciones por parte del Concejo Deliberante.

**CLAUSULA CUARTA:** En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en lugar y fecha antes referido (Expte. OE N° 5851-M-2018)

HIRAM S.A.  
30-71358150-6  
ACUÑA JORGE  
PRESIDENTE  
30.258.441

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén